



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2181-CU-2017

Huancayo, 20 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 056-2017-DUPG-FCC/UNCP de fecha 10 de abril de 2017 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, remite acuerdo sobre tasas educacionales de las maestrías que ofrece la Unidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, con el oficio de la referencia el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, comunica que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad realizado el 24 de marzo de 2017 se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Dr. Carlos Prieto Campos para fijar las tasas educacionales de la Unidad de Posgrado;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en su sesión realizada el 20 de mayo de 2017 acordó aprobar las tasas educacionales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

De conformidad al Artículo 30° inciso c) del Estatuto de la Universidad, a la opinión favorable del Director de la Escuela de Posgrado y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de junio de 2017;

RESUELVE:

1° **APROBAR** las **TASAS EDUCACIONALES de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación**, a partir del semestre académico 2017-II; debiendo ser los pagos como sigue:

MAESTRÍA	MENCIÓN	MATRÍCULA POR SEMESTRE SI.	PENSIÓN POR ENSEÑANZA SI.
EN COMUNICACIÓN	Comunicación Estratégica y Responsabilidad Social Corporativa	150.00	350.00 (de 4 cuotas)
	Comunicación para el Desarrollo	150.00	350.00 (de 4 cuotas)

2° **ENCARGAR** a la Oficina de Organización y Métodos la modificación correspondiente en el TUPA institucional.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (E)